



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, Diciembre 30 de 1937

Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades legales, sanciona la -
orden -

ORDENANZA Nº 101

Acuerdase al Club Atlético "Chacarita Platense", por una sola vez en calidad de subsidio, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, con destino a la adquisición de libros para ampliación de su biblioteca.

La entidad beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que por la presente se le acuerda.

El gasto que demande la ejecución de la presente se tomará de la partida (artículo 4), capítulo IV, inciso único del Presupuesto vigente y se imputará a la

Comuníquese, etc.

TULIO LACIGALUP VERTIZ

E. Bessinga (hijo)